



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Permiso y Recepción definitiva)  
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF  
**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**  
VIGENCIA PRORROGADA POR ARTICULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.61.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:  
**ZAPALLAR**

REGIÓN: De Valparaíso

N° DE CERTIFICADO
6.786/2024
Fecha de Aprobación
27-05-2024
ROL SI
103 - 17

**VISTOS:**

URBANO       RURAL



- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.899.  
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 108/2024 de fecha 13-feb-2024.  
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.  
 D) El giro de ingreso municipal N° 834656 de fecha 20-mayo-2024 de pago de derechos municipales.  
 E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la L.GUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 1.212.304, según GIM tr.: 834657, de fecha: 20-mayo-2024)	
Otro (especificar) INGRESO PLATAFORMA DOMENLINEA : 202405405REG898000007.	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 225° de la L.GUC, salvo que se trate de condominios con áreas afeatas a declaración de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
 (\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 131,25 m² ubicada en CALLE LAS HORTENCIAS, CANTONAMIENTO DE LAS HORTENCIAS, PUEBLO, N° 1670, Lote N° 17, manzana 3, localidad o loteo LOTEO LAGUNA DE ZAPALLAR, LA LAGUNA, sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CINTYA CONSUELO ARACENA DIAZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
---	---	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CAMILO ANDRES ARIZTIA GARCIA DE LA HUERTA	ARQUITECTO	

NOTA: según artículo 5° artículo 2° de la Ley N° 20.899 según artículo 17° de la L.GUC

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

FERNANDO SCHMIDT BARRIGA  
Arquitecto revisor

SSA/RB/IF/SB/na/Regularización Rol 103-17.-

SCARLETT SALINAS ALVARADO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:  
<https://idomenlinea.mimvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202405405REG898000007>